

XALAPA, VER, 21 DE MAYO DE 2010

## **RECOMENDACIÓN N° 40/2010**

### **AL H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA**

#### **HECHOS:**

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE QUEJA QUE EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, HABITANTES DE TANTOYUCA, FUERON CONVOCADOS PARA ASISTIR A UNA REUNIÓN GENERAL EN LA QUE NO SE LES INFORMÓ QUE EL MOTIVO DE LA MISMA ERA PARA NOMBRAR AL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD, EL CUAL FUE IMPUESTO ARBITRARIAMENTE, A PESAR DE QUE A QUIEN DECIDIERON NOMBRAR FUE AL PROPIO QUEJOSO. NO OBSTANTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESE H. AYUNTAMIENTO IGNORARON LA PETICIÓN DE LA COMUNIDAD.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, SE LLEVARON A CABO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, CONCLUYENDO QUE EL "C1" DIRIGIÓ UNA PETICION POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE LUGAR, SOLICITANDOLE QUE SU ADMINISTRACIÓN RESPETE LOS USOS Y COSTUMBRES DE SUS HABITANTES, SIN QUE RECAYERA RESPUESTA DE DICHA SOLICITUD, TRANSGREDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. CONSECUENTEMENTE SU DERECHO DE PETICIÓN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE EMITIO LA CORRESPONDIENTE CONCILIACIÓN NÚMERO 102/2009, MISMA QUE NO HA SIDO CUMPLIMENTADA.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA GARANTÍA DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO DE PETICIÓN Y RESPUESTA (OMISIÓN DE RESPUESTA).

#### **POR LO QUE SE RECOMENDO**

**A).** INSTRUIR AL "S1", PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE DE RESPUESTA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO A LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR "C1", RECIBIDO EN ESA MUNICIPALIDAD EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN SELLO DE RECEPCIÓN, PUES LA FALTA DE RESPUESTA ES VIOLATORIA DE DERECHOS HUMANOS.

**B).** SE INSTRUYA A LAS ÁREAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ESE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO EL OBSERVADO EN ESTA RECOMENDACIÓN Y CON ELLO SE GARANTICE EL PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN ESA MUNICIPALIDAD.

**C)** SE EXHORTE AL PERSONAL QUE INTEGRA ESE H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL APOYO AL SISTEMA VERACRUZANO NO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.